

89 - 22

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

17 OCT. 2022

VISTO el Expediente N° 78/22, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones del Registro de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 58/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 2 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G. N° 18/20, con el objeto de lograr la adecuación del sistema de bombas de agua de los edificios sitios en Av. Entre Ríos 177 y Adolfo Alsina 1825.


Que obra la afectación presupuestaria correspondiente al gasto estimado para la presente contratación, el cual asciende a la suma total de UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL (\$ 1.160.000,00).

Que el llamado fue autorizado a través de la Disposición N° 24/22 de la DIRECCIÓN CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, de fecha 29 de agosto de 2022.

Que lucen las constancias de envío de las invitaciones a participar de la convocatoria a distintos proveedores del rubro.

Qué asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se remitieron los datos de la convocatoria a la CÁMARA ARGENTINA DE FABRICANTES DE MÁQUINAS Y EQUIPOS PARA LA INDUSTRIA, a la CÁMARA ARGENTINA DE

C



COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones en el acta de apertura de ofertas y su correspondiente rectificación, ambas de fecha 9 de septiembre de 2022, donde consta la recepción de TRES (3) propuestas, las cuales fueron presentadas por las firmas LOGISTICA NAVAL S.A. (CUIT N° 30-64710196-4) por un total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 1.735.780,00); CONSTRUCCIONES MIC S.R.L. (CUIT N° 30-71495162-5) por un total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.686.749,50) y CONSTRUCCIONES ELECTROMECAÑICAS ZPM S.R.L. (CUIT N° 30-58926833-0) por un total de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.047.800,00).

Que la DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES mediante el Memorando N° 373/22 se expide sobre las ofertas recibidas, informando que todas las ellas se ajustan en su totalidad a lo requerido oportunamente por esa Dirección.

Que atento a la diferencia de precio entre el valor estimado, y la única oferta valida, el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, con fecha 21 de septiembre de 2022, le ha remitido al oferente LOGISTICA NAVAL S.A. una solicitud de mejora de precio.

Que en respuesta a dicha solicitud, dicha firma, informa que es posible efectuar una mejora de precio de su oferta, estableciendo el nuevo valor total en la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 1.482.840,00).

Que la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, mediante su Dictamen N° 1943, de fecha 29 de agosto de 2022, y en cumplimiento de lo indicado en el artículo 68,

inciso c) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, ha verificado que la oferta presentada por la firma LOGISTICA NAVAL S.A. cumple con los requisitos formales solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares.

Qué asimismo, informa que corresponde desestimar las ofertas presentadas por las firmas CONSTRUCCIONES MIC S.R.L. y CONSTRUCCIONES ELECTROMECAÑICAS ZPM S.R.L. por la no presentación y/o presentación de forma no debida de la garantía de mantenimiento de oferta, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 inciso g) apartado 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20.

Que la no presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, o la presentación indebida de la misma en el plazo fijado en el pliego de bases y condiciones particulares, son causales de desestimación no subsanables, según lo establecido en el apartado d) del inciso 1 del artículo 69 de dicho REGLAMENTO.

Que en el mismo sentido, dicha Comisión verificó que la oferta presentada por la firma CONSTRUCCIONES ELECTROMECAÑICAS ZPM S.R.L. corresponde sea desestimada ya que presenta deuda liquida, exigible y/o previsional ante la AFIP al momento de la evaluación de las ofertas.

Que ello representa una pauta para la inelegibilidad, según lo establecido en el artículo 70 inciso h) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20.

JA
C

Que en virtud de todo lo expuesto, la mencionada Comisión aconseja la adjudicación de la propuesta presentada por la firma LOGISTICA NAVAL S.A. en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales que lucen agregados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, por tratarse de la única oferta válida y la misma resultar conveniente para este Organismo en cada uno de los renglones.

Que luce la constancia de notificación del Dictamen de Evaluación.

Que no se han recibido impugnaciones y/o observaciones al mismo.

Que la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 1 y 18, de fechas 1° de septiembre y 1° de diciembre de 2020, respectivamente.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Contratación Directa N° 58/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 2 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adecuación del sistema de bombas de agua de los edificios sitos en Av. Entre Ríos 177 y Adolfo Alsina 1825.

C
AA

ARTÍCULO 2º.- Desestímense, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a las ofertas presentadas por las firmas CONSTRUCCIONES MIC S.R.L. (CUIT N° 30-71495162-5) y CONSTRUCCIONES ELECTROMECAÑICAS ZPM S.R.L. (CUIT N° 30-58926833-0).

ARTÍCULO 3º.- Adjudicase por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a la oferta presentada por la firma LOGISTICA NAVAL S.A. (CUIT N° 30-64710196-4) en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4º.- El importe total de la presente contratación, la cual asciende a un valor total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 1.482.840,00), será imputado con cargo a la partida específica del presupuesto del año 2022.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

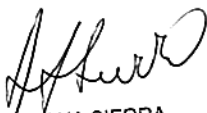
ARTÍCULO 6º.- Pase a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DIPOSICIÓN DGAYP N°

89 - 22

C


ADRIANA SIERRA
Directora General de
Administración y Presupuesto
D.A.S. - Congreso de la Nación

Anexo I

RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE Nº 1 LOGISTICA NAVAL S.A.

REGLON	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	Servicio	Reacondicionamiento integral, instalación y puesta en marcha, de las siguientes bombas existentes en el Organismo, según el siguiente detalle: En 3° subsuelo de Alsina 1825: 2 (dos) bombas marca Motorarg mod. BCM 355. Cambio de rulemanes, cambio de sello mecánico, limpieza de turbina, pulido de eje y limpieza de chasis. En 2° subsuelo de Av. Entre Ríos 197: 1 (una) bomba marca Motorarg mod. BCM 355. Cambio de rulemanes, cambio de sello mecánico, limpieza de turbina, pulido de eje y limpieza de chasis. En 2° subsuelo de Av. Entre Ríos 177: 1 (una) bomba marca Pedrollo mod. 2cp/25/16 A. Incluye cambio de 2 rulemanes, cambio de sello mecánico, limpieza de turbina, pulido de eje y limpieza de chasis.	\$ 464.400,00	\$ 464.400,00
2	1	Unidad	Provisión, instalación y puesta en marcha de 1 (UNA) bomba de desagote cloacal con triturador monofásica, tipo Schraiberpup 1.5HP mod. SEP 1100, para el 3° subsuelo de Alsina 1825 (pozo bombeo)	\$ 245.000,00	\$ 245.000,00
3	1	Unidad	Provisión, instalación y puesta en marcha de 1 (UNA) bomba cloacal 2HP, trifásica tipo Shcraiberpump mod. BAT 1501, para el 2° subsuelo de Alsina 1825	\$ 247.000,00	\$ 247.000,00
4	1	Unidad	Provisión, instalación y puesta en marcha de 1 (UNA) bomba de desagote para ascensor tipo Schraiberpump 1HP mod.CFL75. Incluye canaleta de 10 mts en piso y relleno de material, caños de desagote 1.5", acoples, uniones dobles, codos para instalación y cualquier otro material necesario para la ejecución del trabajo, para el 3° subsuelo de Alsina 1825 en el bajo recorrido del ascensor.	\$ 266.440,00	\$ 266.440,00
5	1	Unidad	Provisión, instalación y puesta en marcha de 1 (UNA) bomba presurizadora tipo Rowa PRESS 20, para la azotea de Alsina 1825.	\$ 260.000,00	\$ 260.000,00
TOTAL					\$ 1.482.840,00
EN LETRAS: PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA.					

ADRIANA SIEMMA
 Directora General de
 Administración y Presupuesto
 P.A.S. - Congreso de la Nación

C